

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.524

Jueves 13 de Agosto de 2026

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2851391

MINISTERIO DE HACIENDA

Tesorería General de la República

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 671 EXENTA, DE 2019, QUE FIJA LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL SERVICIO DE TESORERÍAS, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 4.080 exenta.- Santiago, 31 de julio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 5°, letras a), g), i) y r), del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado del Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, modificado por la ley N° 21.060, de 2018, que fortalece el Servicio de Tesorerías; la resolución exenta N° 671, de 2019, que fija la Organización Interna del Servicio de Tesorerías y sus modificaciones, en especial las resoluciones exentas N° 3738-TG, de 2025, y N° 236-TG, N° 410-TG y N° 3571-TG, de 2026; el decreto supremo N° 1.831, de 2022, y el decreto supremo N° 1.264, de 2025, ambos del Ministerio de Hacienda, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- Que, mediante la resolución exenta N° 671, de 2019, se fijó la Organización Interna del Servicio de Tesorerías de conformidad a las facultades conferidas al Tesorero(a) General de la República en el DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda.
- Que, el Tesorero(a) General de la República tiene la facultad de dictar las órdenes e instrucciones que estime necesarias o convenientes para la buena marcha del Servicio, además de establecer la organización interna, determinando las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de sus áreas.
- Que, mediante la resolución exenta N° 3.738-TG, de 2025, se reemplazaron, entre otras disposiciones, los artículos 9°, 10°, 11° y 12 bis de la resolución exenta N° 671, de 2019, fijándose las estructuras y funciones vigentes de la División Jurídica, la División Finanzas Públicas, la División Tecnologías de la Información y la División de Gestión Estratégica.
- Que, mediante la resolución exenta N° 1.066, de 2019, posteriormente modificada por la resolución exenta N° 1.059-TG, de 2025, se adecuó la estructura de la División de Operaciones y se establecieron las funciones de sus distintas secciones, entre ellas la Sección Egresos.
- Que, resulta necesario radicar en la División de Gestión Estratégica las funciones institucionales vinculadas con la gestión de los sistemas de gestión, la elaboración y administración operativa de la normativa interna, la gestión de consultas normativas y la coordinación del proceso de gestión de riesgos, creando para estos efectos una unidad especializada dependiente de la Sección de Gestión de Procesos e Innovación.
- Que, en concordancia con lo anterior, corresponde mantener en la División Jurídica las funciones propias de transparencia y lobby, elevando la actual Unidad de Transparencia y Lobby al rango de Sección, y trasladar las funciones de gestión normativa interna a la División de Gestión Estratégica, sin afectar las atribuciones de asesoría, interpretación y control de juridicidad que competen a la División Jurídica.
- Que, asimismo, se ha estimado pertinente trasladar a la Sección Contabilidad Gubernamental de la División Finanzas Públicas la función relativa a la integridad, coherencia y

CVE 2851391

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

actualización de las tablas de formularios en materias de ingresos y egresos; mantener en la Sección Egresos de la División de Operaciones la función operativa asociada al pago de sentencias judiciales; y radicar en la Sección Administración Presupuestaria de la División Finanzas Públicas la función vinculada con la implementación y mantención del Sistema Solicitudes Bono Laboral.

8. Que, de igual modo, resulta necesario trasladar desde la Sección de Gestión de Procesos e Innovación de la División de Gestión Estratégica al Departamento de Diseño y Proyectos TI de la División Tecnologías de la Información la función de informar y gestionar internamente las iniciativas transversales del Estado derivadas de la ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, y otras asociadas a transformación digital.

9. Que, la redistribución señalada exige adecuar las funciones generales y específicas de las dependencias involucradas, evitando duplicidades y distinguiendo las responsabilidades estratégicas y de supervisión de aquellas de carácter operativo o de ejecución.

10. Que, adicionalmente, resulta necesario adecuar las funciones de la División de Gestión Estratégica a la radicación institucional de las materias de seguridad de la información, ciberseguridad y protección de datos en el Departamento de Seguridad de la Información e Inteligencia Económica, suprimiendo de las funciones generales de dicha División la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad, y precisando que la Sección de Gestión de Datos y Estudios Institucionales deberá aplicar las directrices emanadas del referido Departamento en materia de protección de datos personales.

11. Que, las modificaciones precedentes responden a necesidades de coordinación, especialización y eficiencia institucional, no implican alteración de la planta del Servicio y serán implementadas mediante la redistribución de funciones y del personal existente.

12. Que, por lo anterior, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase el artículo 8° de la resolución exenta N° 671, de 2019, del Servicio de Tesorerías, en los siguientes términos:

a) Reemplázase la letra f) del numeral 1, denominado "SECCIÓN RECAUDACIÓN", por la siguiente:

"f) Proponer a la Sección Contabilidad Gubernamental de la División Finanzas Públicas el uso y diseño de los formularios que permitan ejecutar la función de recaudación del Servicio de Tesorerías, y solicitar a la Sección de Gestión de Procesos e Innovación de la División de Gestión Estratégica la elaboración de las instrucciones y procedimientos internos pertinentes, según las definiciones de esta área de negocios."

b) Reemplázase la letra l) del numeral 2, denominado "SECCIÓN EGRESOS", por la siguiente:

"l) Proponer a la Sección Contabilidad Gubernamental de la División Finanzas Públicas el uso y diseño de los formularios que permitan ejecutar la función de egresos del Servicio de Tesorerías, y solicitar a la Sección de Gestión de Procesos e Innovación de la División de Gestión Estratégica la elaboración de las instrucciones y procedimientos internos pertinentes, según las definiciones de esta área de negocios."

c) Incorpórase, a continuación de la letra l) del numeral 2, denominado "SECCIÓN EGRESOS", la siguiente letra m):

"m) Gestionar y coordinar los procesos operativos asociados al cumplimiento y pago de sentencias judiciales cuya ejecución corresponda al Servicio de Tesorerías, de conformidad con la normativa vigente y sobre la base de los antecedentes proporcionados por los organismos y dependencias competentes."

d) Reemplázase la letra f) del numeral 3, denominado "SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CUT", por la siguiente:

"f) Solicitar a la Sección de Gestión de Procesos e Innovación de la División de Gestión Estratégica la elaboración de las instrucciones y procedimientos internos en materias atinentes a la Cuenta Única Tributaria, según las definiciones de esta área de negocios."

II. Reemplázase el numeral 4, denominado "SECCIÓN NORMATIVA Y TRANSPARENCIA", del artículo 9° de la resolución exenta N° 671, de 2019, del Servicio de Tesorerías, por el siguiente:

"4. SECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y LOBBY

Sin perjuicio de otras funciones que, en el respectivo ámbito de competencia, le encomiende la Jefatura de la División o la Jefatura Superior del Servicio, será responsable de:

a) Gestionar la tramitación y respuesta de las solicitudes de información realizadas bajo el amparo de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la forma y dentro de los plazos establecidos en ella, mediante la coordinación de las distintas unidades al interior del Servicio, velando por el adecuado cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

b) Coordinar con las respectivas unidades proveedoras la preparación de la información correspondiente a Transparencia Activa, para su publicación en el Banner de Transparencia Activa, a través del Portal de Transparencia.

c) Colaborar con la Unidad de Seguimiento Legislativo y Jurisprudencial en la recopilación de la jurisprudencia en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de aquella que afecte los procedimientos internos, que fuere de interés institucional.

d) Coordinar y gestionar junto con la Sección Asesoría y Estudios Jurídicos tanto los plazos como los antecedentes necesarios para la presentación de descargos u observaciones respecto de las notificaciones formuladas por el Consejo para la Transparencia.

e) Dar cumplimiento a las decisiones del Consejo para la Transparencia y/o de los Tribunales Superiores de Justicia, y responder a los casos resueltos mediante el Sistema Anticipado de Resolución de Controversias (SARC), cuando corresponda.

f) Asegurar una adecuada observancia de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios del Servicio de Tesorerías.

g) Planificar, diseñar y evaluar los procedimientos y la normativa interna necesarios para el cumplimiento de las leyes N° 20.285 y N° 20.730, velando por la mejora continua de los procesos relacionados con dichos cuerpos legales.

h) Administrar institucionalmente el Portal de Transparencia Chile y la Plataforma Ley del Lobby. Lo anterior comprende la creación de usuarios, la resolución de problemas técnicos dentro de las competencias del Administrador Institucional y la capacitación para el uso de dichos sistemas."

III. Modifícase el artículo 10° de la resolución exenta N° 671, de 2019, del Servicio de Tesorerías, en los siguientes términos:

a) Incorpórase, en el apartado C. "Otras funciones" del numeral 2, denominado "SECCIÓN ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", a continuación de la letra d), la siguiente letra e):

"e) Implementar, con el apoyo del área jurídica y en coordinación con la División Tecnologías de la Información, las nuevas leyes de incentivo al retiro que complementan la ley N° 20.305, en el Sistema Solicitudes Bono Laboral, así como velar por la mantención de dicho sistema."

b) Incorpórase en el numeral 3, denominado "SECCIÓN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL", la siguiente letra l):

"l) Velar por la integridad, coherencia y actualización de las tablas de formularios en materias relacionadas con ingresos y egresos."

IV. Incorpórase en el numeral 1, denominado "DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y PROYECTOS TI", del artículo 11° de la resolución exenta N° 671, de 2019, del Servicio de Tesorerías, la siguiente letra p):

"p) Informar y gestionar internamente, de forma oportuna, las iniciativas transversales del Estado provenientes de la ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, u otras asociadas a materias de transformación digital."

V. Modifícase el artículo 12 bis de la resolución exenta N° 671, de 2019, del Servicio de Tesorerías, en los siguientes términos:

a) Elimínase, en el párrafo primero del artículo 12 bis, la frase "de gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad de la institución";.

b) Reemplázase la letra e) del numeral 5.1, denominado "Función de gobernanza y política de gestión de datos", del numeral 5, denominado "SECCIÓN DE GESTIÓN DE DATOS Y ESTUDIOS INSTITUCIONALES", por la siguiente:

"e) Aplicar las directrices emanadas del Departamento de Seguridad de la Información e Inteligencia Económica en cuanto al cumplimiento de las normativas sobre protección de datos personales."

c) Reemplázase el numeral 2, denominado "SECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCESOS E INNOVACIÓN", por el siguiente:

"2. SECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCESOS E INNOVACIÓN

Sin perjuicio de otras funciones que, en el respectivo ámbito de competencia, le encomiende la Jefatura de División o la Jefatura Superior del Servicio, tendrá las siguientes funciones:

a) Asegurar la integración y actualización de los modelos de negocio y mapas de procesos institucionales, de manera de generar sinergias y eficiencias.

b) Impulsar y gestionar la integración de los procesos a través de tecnologías de información, de acuerdo con la documentación que forma parte del estándar institucional vigente, con el objeto de asegurar la correcta ejecución de los procesos institucionales.

c) Dirigir y supervisar el Proceso de Gestión de Riesgos Institucional, velando por su actualización, mejoramiento y alineación con las definiciones estratégicas del Servicio, y monitoreando su avance y eficacia.

d) Dirigir y supervisar la gestión integral de los Sistemas de Gestión adoptados por la Institución, tales como el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación u otros que se implementen, resguardando su integración con el resto de los instrumentos institucionales.

e) Promover la detección e implementación de oportunidades de mejora asociadas a los procesos de la Tesorería General de la República, tanto del negocio como de las áreas de apoyo institucional, con énfasis en los procesos críticos de la organización y mediante la utilización de metodologías ágiles.

f) Proponer mecanismos de mejoramiento de la gestión institucional.

g) Definir lineamientos y coordinar la identificación y análisis de distorsiones operativas, requerimientos o nuevas disposiciones normativas que afecten la gestión del Servicio de Tesorerías, canalizando oportunidades de mejora y coordinando los procesos de modificación que sean necesarios.

h) Fijar los lineamientos estratégicos para la incorporación, implementación y mantención de las certificaciones institucionales.

i) Establecer un gobierno, framework, las metodologías y herramientas para el desarrollo de la innovación en la institución.

j) Identificar espacios de innovación y desarrollo institucional, generando las condiciones necesarias para el diseño y concreción de nuevos procesos y nuevas tecnologías.

k) Generar instancias de participación de funcionarios y funcionarias para canalizar institucionalmente las iniciativas emergentes de innovación.

l) Gestionar el portafolio de prototipos de innovación, en coordinación con la Sección de Control y Gestión de Proyectos Institucionales.

m) Gestionar el riesgo y la incertidumbre inherentes a los proyectos de innovación, mediante el control de indicadores, incentivos y mecanismos de mejora continua.

n) Contribuir a la generación de una cultura de innovación, a través de acciones y actividades que favorezcan la creación de un lenguaje común de innovación dentro de la Institución, en coordinación con la Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana.

o) Proponer la estrategia de transformación digital, en razón de los lineamientos entregados por su jefatura directa, así como velar por su correcta implementación y actualización.

p) Dirigir y supervisar el sistema institucional de elaboración, modificación, gestión, publicación y difusión de los documentos normativos internos que contengan las instrucciones y

procedimientos aplicables en el Servicio, en coordinación con las Divisiones o Departamentos de la Tesorería General que correspondan y con la asesoría jurídica pertinente.

q) Velar por la calidad, coherencia y adecuada integración de la normativa interna del Servicio.

r) Velar por la correcta aplicación de la normativa interna vigente, disponiendo para ello un sistema de gestión de consultas normativas.

s) Contribuir a la formación de los funcionarios y funcionarias del Servicio mediante la difusión de la normativa interna vigente, en coordinación con la Sección Formación Académica TGR de la División de Gestión y Desarrollo de Personas.

Para el mejor cumplimiento de tales funciones, la Sección contará con la siguiente Unidad:

2.1 UNIDAD DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y NORMATIVA

Sin perjuicio de otras funciones que, en el respectivo ámbito de competencia, le encomiende la Jefatura de la Sección, la Jefatura de la División o la Jefatura Superior del Servicio, serán responsabilidad de esta Unidad las siguientes funciones:

a) Ejecutar la generación, administración, publicación y mantención continua de los documentos normativos internos de la Institución, incluidas las circulares, desarrollando operativamente los procesos de elaboración y actualización en conjunto con las Divisiones y Departamentos involucrados y con la asesoría jurídica que corresponda de la División Jurídica, resguardando su coherencia, calidad, pertinencia y conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

b) Administrar operativamente y de forma integral los Sistemas de Gestión adoptados por la Institución, ejecutando las acciones necesarias para cumplir y mantener los requisitos exigidos por cada uno de ellos, y resguardando su adecuada integración transversal con los demás instrumentos institucionales.

c) Coordinar operativamente el proceso de gestión de riesgos institucional, prestando apoyo técnico a las áreas en la identificación, actualización, evaluación y monitoreo permanente de la matriz de riesgos y de sus planes de tratamiento o contingencia, así como en la elaboración de la reportería correspondiente.

d) Administrar y operar el sistema de gestión de consultas normativas, analizando, sistematizando y respondiendo de manera oportuna y eficiente las dudas y requerimientos de las funcionarias y funcionarios, con el objeto de favorecer la correcta aplicación de las instrucciones en las áreas de negocio y de apoyo.

e) Velar por la correcta integración de la documentación oficial, procurando que la normativa interna se encuentre alineada operativamente con los mapas de procesos y manuales de procedimientos vigentes de la Institución.

f) Detectar y analizar distorsiones operativas, requerimientos o la implementación de nuevas disposiciones normativas que afecten la gestión institucional, identificando oportunidades de mejora en los procedimientos internos y canalizando y documentando los hallazgos mediante el trabajo colaborativo con los equipos internos que correspondan."

VI. Establécese que, por razones de buen servicio, la presente resolución entrará en vigencia a contar del 3 de agosto de 2026, con independencia de la fecha en que concluya su total tramitación.

Anótese y comuníquese.- Hernán Nobizelli Reyes, Tesorero General de la República.